

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 07 de Octubre de 2008

763/08

Expte. N° 14.284/08

VISTO:

Que en función de lo requerido en la resolución N° 421-R-08 de Rectorado, el Ing. Héctor Raúl Casado, Vicedecano de esta Unidad Académica, elabora una propuesta para la creación de la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se solicitaba "a los Decanos de las Facultades, Directores de Sedes Regionales e Institutos de Educación Media, la adopción de medidas pertinentes, referidas a las condiciones y actos inseguros, con el propósito de mitigar y evitar riesgos sobre las personas y bienes";

Que fue solicitado a la firma PREVAC CONSULTORA, un Relevamiento de Riesgos dentro de esta Universidad;

Que del informe surge la necesidad de adecuar las instalaciones de la Facultad con la finalidad de cumplir con la normativa legal vigente en Higiene y Seguridad, con la premisa fundamental de salvaguardar la integridad física de las personas y bienes;

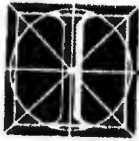
Que en el informe se realizan recomendaciones específicas relativas a vías de escape, prevención de incendio, uso de máquinas, equipos de protección personal, espacios de trabajos, instalaciones eléctricas, uso de sustancias peligrosas, capacitación, iluminación, ambiente de trabajo, servicio de Higiene y Seguridad, Comité de Seguridad y Servicio de Medicina de Trabajo;

Que la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación ha realizado una inspección en la Universidad y en particular en las distintas instalaciones de la Facultad de Ingeniería, de la que surgió un Acta de Intimación de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la que se emplaza a la Facultad a tomar medidas urgentes tendientes a subsanar incumplimientos a lo establecido por la Ley sobre Riesgos de Trabajo y sus distintos Decretos Reglamentarios (Ley 19.587, Dec 1338/96, Dec. 351/79);

Que en las conclusiones de los informes precitados se hace hincapié sobre los sectores más críticos desde el punto de vista de los riesgos y sobre los que se debería actuar en forma inmediata;

Que este Decanato considera que lo informado por las auditorias constituye un riesgo cierto si no se toman medidas inmediatas para corregir las observaciones;

A
[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

763/08

Expte. N° 14.284/08

Que la resolución Rectoral 421/08 establece que los responsables de Laboratorios y Talleres donde se manipulen elementos potencialmente peligrosos por su carácter inflamable, nocivo o tóxico para la salud, deberán tomar las acciones preventivas e informar sobre tal situación de riesgo a cada Decano o Autoridad que corresponda;

Que así mismo, se deberá informar toda situación de riesgo u otro tipo de peligro de posibles accidentes que no se hayan detectado en los informes a los efectos de corregir y minimizar los eventuales riesgos;

Que se hace necesario crear una **Comisión de Higiene y Seguridad Laboral** en el ámbito de la Facultad para, entre otras actividades, dar cumplimiento a las observaciones y/o intimaciones que surgen de las auditorias realizadas;

Que entre otras funciones esta Comisión debe coordinar acciones, establecer protocolos y procedimientos a cumplir en el ámbito de esta Facultad en forma coordinada con las que eventualmente realice el Comité a crearse en la Universidad;

Que esta comisión, deberá coordinar las acciones necesarias, conjuntamente con las Escuelas e Institutos, para dar cumplimiento a todas las normativas que surjan para subsanar las intimaciones realizadas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y/o todas aquellas que se consideren necesarias para minimizar los riesgos de los alumnos y del personal que se desempeña en la Facultad de Ingeniería;

Que se hace necesario dejar establecidos cual es el recurso presupuestario anual que esta Facultad asignará para atender los gastos que demande esta actividad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la creación, "ad referéndum" del H. Consejo Directivo, de la **COMISIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**, en el ámbito y jurisdicción de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Esta Comisión deberá tener a su cargo las recomendaciones que tengan que ver con: la adecuación edilicia, planificación de capacitación para alumnos, docentes y personal de apoyo universitario, mantenimiento y certificación del

A
[Handwritten signatures]



763/08

Expte. N° 14.284/08

funcionamiento de equipos, almacenamiento de productos peligrosos, capacitación de las personas, manuales de procedimiento, protocolos de manejo de sustancias nocivas, y toda otra acción que a criterio de éste resulten necesarias para trabajar con seguridad, y con preservación de la salud de las personas, en lo que se desprende del ambiente de trabajo donde se desempeñan.

ARTICULO 3°.- Designar a los siguientes integrantes de la Comisión de Higiene y Seguridad Laboral de la Facultad de Ingeniería, a partir del 10 de octubre de 2008 y hasta el 10 de octubre de 2009, fecha en la cual deberá definirse la continuidad y/o renovación de los docentes aquí designados:

Ing. Lorgio MERCADO FUENTES (por el INQUI)
Ing. Leung Hung KUOK (por el IMBEMI)
Ing. Juan Hermán ROBÍN (por el IIDISA)
Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE (por el ICMASA)

Y por los especialistas en la temática:

Ing Pablo Claudio ARGENTI SALGUERO
Ing. Viviana Isabel LIBERAL
Ing. Gloria del Carmen PLAZA
Ing. Emilio Manuel SERRANO
Ing. Roberto Néilson FERNANDEZ
Ing. Ricardo JAKÚLICA

ARTICULO 4°.- Encomendar a la **Comisión de Higiene y Seguridad Laboral de la Facultad de Ingeniería** elaborar en el término de 30 días, un programa de trabajo con acciones preventivas/correctivas donde se contemplen los incumplimientos detallados en el Acta de Intimación realizada por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo así como una estimación de los recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 5°.- Solicitar al Consejo Directivo que deje establecida la alícuota correspondiente al 8% del presupuesto de la Facultad con destino a gastos de Mantenimiento en Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a los responsables de cada lugar de trabajo (laboratorios, plantas piloto, administración, centro de cómputos, etc.), la adopción de medidas pertinentes referidas a las condiciones y actos inseguros, con el propósito de mitigar y evitar riesgos sobre las personas y bienes.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los responsables de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ingeniería, donde se manipulen elementos potencialmente peligrosos por su

A
[Handwritten signatures]



763/08

Expte. N° 14.284/08

carácter inflamable, nocivo o tóxico para la salud, deberán tomar las acciones preventivas e informar sobre tal situación de riesgo a los Directores de Escuela ó Institutos, según corresponda, quienes comunicarán tal situación a la Comisión creada por la presente resolución. Asimismo, se deberá informar toda situación de riesgo u otro tipo de peligro de posibles accidentes que no se hayan detectado en los informes.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que hasta tanto se dicten las Normas, Protocolos y Manuales de Procedimientos, los Directores de Departamento deberán notificar en forma fehaciente a los responsables de Laboratorios y Talleres la obligación de adoptar las medidas a su alcance para minimizar los riesgos, destinadas a:

- a) Evitar el acopio de solventes inflamables o sustancias tóxicas en los laboratorios, más allá del necesario para el uso inmediato conforme las actividades que se desarrollen en ese momento. El acopio que fuera necesario debe realizarse en lugares ad-hoc que reúnan las condiciones mínimas de seguridad, aireación e inaccesibilidad a personal no autorizado, que imponen las buenas prácticas en la materia.
- b) Evitar el almacenamiento de elementos inflamables en lugares próximos a máquinas, compresores, calefactores, calefones, calderas, autoclaves (eléctricas o a gas), heladeras y freezers o próximos a tableros eléctricos.
- c) Realizar la correcta señalización de los lugares de acopio de elementos inflamables y/o nocivos.
- d) Hacer saber las inconveniencias del manejo de solventes inflamables cercanos a mecheros o cualquier elemento con llama libre o su acopio en laboratorios cercano a:
 - Elementos que contengan resistencia eléctrica
 - Elementos o máquinas generadoras de calor.
 - Instalaciones eléctricas precarias.
 - Heladeras y/o freezers.

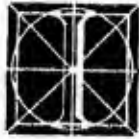
Para tal fin el acopio de pequeños volúmenes de cantidades mínimas de solventes o sustancias tóxicas volátiles o no, necesarias para el desarrollo de las actividades de laboratorios, deben hacerse en gabinetes apropiados y/o en campanas extractoras adecuadas.

e) Hacer saber a los responsables, la obligación del uso apropiado de elementos de seguridad personal (cobertores faciales, gafas de seguridad, calzados, guantes y/o guardapolvos) por parte de docentes, investigadores, técnicos no docentes, así como alumnos de pre-grado, grado y postgrado en las situaciones de trabajo de laboratorio que así lo demanden.

f) Exigir a los responsables el uso de campanas de extracción o de sistema de ventilación general según corresponda, para la manipulación de elementos tóxicos, volátiles, inflamables o nocivos para la salud.

g) Eliminar o clausurar las instalaciones precarias, no autorizadas, de gas, electricidad o cualquier otro fluido que pudiera comprometer situaciones de riesgo.

A
[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 5 -

763/08

Expte. N° 14.284/08

- h) Dejar totalmente liberadas las salidas indicadas como de emergencia o de evacuación.
- i) Poner a disposición de los alumnos que hacen uso de los laboratorios los elementos de seguridad existentes (matafuegos, lavaojos, duchas de seguridad, salidas de emergencia, botiquines, etc.) con indicación clara de su ubicación y forma de utilización.
- j) Evitar remodelaciones o alteraciones edilicias internas que comprometan o dificulten el uso de los espacios físicos poniendo en riesgo las personas y bienes.
- k) Disponer la no utilización de estufas o calefactores con fuego abierto en ambientes o laboratorios, tanto de alumnos como de investigación, en los cuales se almacene o manipule solventes o material inflamable.
- l) Disponer en forma inmediata el aseguramiento de los recipientes de gases comprimidos mediante cadenas o anclajes de seguridad a fin de evitar caídas.
- m) Proteger de acuerdo a las normativas de seguridad, en un plazo máximo de 15 días de notificada la presente resolución, toda instalación de máquinas o herramientas con partes móviles (poleas, correas, engranajes, etc.) que se encuentren expuestas y/o que signifiquen un riesgo de accidente de trabajo.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber, elévese al Consejo Directivo para su consideración y eventual convalidación. Cumplido, dése amplia difusión en todos los niveles docentes, administrativos y estudiantiles, por página web y correo electrónico de la Facultad.

HRC/am


Dra. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA